

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL

De acuerdo con el segundo párrafo de la Regla 13 de las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional (Reglas Generales), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2016 y modificadas mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, el 26 de enero de 2018 y el 27 de febrero de 2020, se emiten los presentes Lineamientos de Operación en la Distribución con el propósito de definir los aspectos que el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE) considerará para el análisis y la evaluación de la viabilidad cinematográfica de los proyectos de inversión en la distribución (en adelante proyectos) susceptibles para recibir el Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Distribución Cinematográfica Nacional (EFICINE-Distribución) al cual se refiere el artículo 189 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

La presentación de dichos aspectos en el proyecto será competencia de la Empresa Responsable del Proyecto de Inversión en la Distribución Cinematográfica Nacional (en adelante ERPID), para lo cual deberá cumplir cabalmente con lo establecido en los Requisitos Generales para solicitar el Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Distribución Cinematográfica Nacional (Requisitos Generales para EFICINE-Distribución) y con las demás disposiciones aplicables. La información de dicha presentación deberá corresponder con la presentada en la solicitud del Sistema en línea.

Los presentes Lineamientos de Operación coadyuvan en la atención del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y la Distribución Cinematográfica Nacional (Comité) y al seguimiento de los proyectos beneficiados con el EFICINE- Distribución.

I. EVALUACIÓN DEL IMCINE

El IMCINE evaluará la viabilidad de los proyectos que solicitan EFICINE-Distribución. A su vez, contará con el apoyo y la recomendación del Consejo de Evaluación denominado CE Distribución que se integrará y funcionará de conformidad con el numeral II de los presentes Lineamientos de Operación.

La evaluación tomará en cuenta los siguientes apartados:

- A. Características y cualidades
- B. Estrategia de trabajo
- C. Presupuesto

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EFICINE DISTRIBUCIÓN 2020

- D. Plan de exhibición
- E. Esquema financiero
- F. Proyectos previamente autorizados por EFICINE-Distribución

Para que un proyecto cumpla con los méritos artísticos y cinematográficos deberá atender los siguientes apartados:

A. CARACTERÍSTICAS Y CUALIDADES

Se entiende por proyecto de distribución al conjunto de acciones, actividades y estrategias para promover la exhibición o comercialización de películas nacionales, terminadas en cualquier formato o medio aplicable en el territorio nacional, en circuitos de exhibición comerciales, culturales o mixtos.

- **Circuito de exhibición comercial:** exhibición de una película nacional que no haya tenido un estreno anterior en la República Mexicana comercialmente en la que hayan existido fines de lucro.
- **Circuito de exhibición cultural:** exhibición de películas nacionales cuyo interés sea la formación de públicos y que incentiven la circulación del cine mexicano sin fines de lucro.
- **Circuito de exhibición mixto:** exhibición de películas nacionales cuyo interés sea la formación de públicos y que incentiven la circulación del cine mexicano que incluya ambas modalidades (con y sin fines de lucro).

1. Características

- a) Resumen ejecutivo.
Para presentar un proyecto de distribución, se deberá incluir un resumen ejecutivo que contenga la información solicitada en los Requisitos Generales.
- b) Currículum de la ERPID.
La ERPID deberá demostrar su experiencia en la distribución de proyectos en circuitos de exhibición comerciales, culturales o mixtos, con el fin de validar su trayectoria. Este documento deberá contener la información solicitada en los Requisitos Generales.
- c) Se considerarán como películas nacionales aquellas establecidas en el artículo 7 y como coproducciones las previstas en el artículo 15 de la Ley Federal de Cinematografía.
- d) Estatus de proyectos beneficiados con EFICINE-Distribución.
Se deberá incluir un cuadro informativo de los resultados o avances de los proyectos de la ERPID concluidos o en proceso, que hayan recibido EFICINE-Distribución en períodos anteriores, con el fin de evaluar el alcance de las metas, cumplimiento de obligaciones y ruta crítica.

Se deberá integrar el título del proyecto, número de copias o funciones en el circuito, ingresos y/o asistentes a la fecha de la solicitud, y presentarse conforme a lo solicitado en los Requisitos Generales para EFICINE-Distribución.

En caso de que la ERPID cuente con proyectos que hayan recibido EFICINE Distribución, deberá estar al corriente con las obligaciones correspondientes a dichos proyectos de conformidad con la normatividad aplicable, entre las que se encuentran, de manera

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EFICINE DISTRIBUCIÓN 2020

enunciativa más no limitativa; comprobante de transferencia, informes semestrales, última ruta crítica actualizada y autorizada, informe final e informe de contador.

- e) En su caso, cumplimiento ante EFICINE-Producción.
En caso de que el proyecto de inversión haya sido beneficiado mediante EFICINE-Producción, deberá incluir el acuse generado a través del Sistema en línea del Informe de terminación, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Operación de EFICINE-Producción, Sección III. PROYECTOS DE INVERSIÓN BENEFICIADOS CON EL EFICINE PRODUCCIÓN, apartado C, numeral 3 de los Lineamientos de Operación para EFICINE-Producción.

Este documento se deberá ingresar al Sistema en línea, en la casilla del Currículum de la ERPID y resultados de EFICINE Distribución y Producción.

En caso de que el proyecto cuente con EFICINE-Producción, el título y la ruta crítica, autorizada por el Comité, deberán coincidir con la información presentada a EFICINE-Distribución.

En caso de que el proyecto cuente con EFICINE-Producción y aun le reste un año para exhibir la película en salas cinematográficas o en festivales de cine, entre los cuales se encuentran el de Guadalajara, Festival internacional de Cine de Guanajuato, Festival Internacional de Cine Morelia, Festival Internacional de Cine Los Cabos, Ambulante, FICUNAM, DocsMX y FICMonterrey, podrá solicitar EFICINE-Distribución únicamente cuando su fecha de exhibición coincida con la autorizada por el Comité en EFICINE-Producción (conforme a lo estipulado en la regla 9 de Reglas Generales).

2. Cualidades

2.1. Circuito de exhibición comercial:

- a) Se deberán mencionar las cualidades que tiene el proyecto de inversión, de acuerdo con los Requisitos Generales.
- b) Los elementos de este apartado deberán ser congruentes con la película, la estrategia de trabajo, el plan de exhibición y el presupuesto. Se valorará que la propuesta de circulación de la película posterior al estreno, sea lo más amplia posible en los diversos espacios de exhibición y localidades, tomando en cuenta las condiciones reales de distribución y exhibición en México.
- c) Para una apreciación eficiente en el proceso de evaluación, se deberá entregar en la Secretaría Técnica del Comité con acuse de recibo, un escrito mediante el cual se adjunten siete memorias USB de la película terminada en Quiktime o H264 con sello de agua, rotulados en un sobre tamaño esquila, con una etiqueta en la que se mencione el título de la película, ERPID y período de aplicación, esto conforme a los Requisitos Generales. El sello de agua no deberá exceder 1/4 del espacio de la visualización de la película.

2.2 Circuito de exhibición cultural:

- a) Se deberán mencionar las cualidades que tiene el proyecto de inversión, de acuerdo con los Requisitos Generales.
- b) Deberán plantearse las acciones e inversión del proyecto, así como la logística, el tiempo y los recursos para llevarse a cabo.
- c) Los elementos de este apartado deberán ser congruentes con el objetivo de difundir las películas nacionales y crear públicos para el cine mexicano. Asimismo, deberán correlacionarse con la organización establecida en la estrategia de trabajo, el plan de exhibición y el presupuesto.

2.3 Circuito de exhibición mixto:

- a) Se deberán mencionar las cualidades que tiene el proyecto de inversión, de acuerdo con los Requisitos Generales.
- b) Deberán plantearse las acciones e inversión del proyecto a través de una estrategia que combine circuitos culturales y comerciales, así como la logística, el tiempo y los recursos para llevarla a cabo.
- c) La estrategia deberá ser congruente con las condiciones reales de distribución y exhibición en México, y con el objetivo de estimular la formación de públicos e incentivar la circulación de la producción cinematográfica nacional. Asimismo, deberán correlacionarse con la organización establecida en la estrategia de trabajo, el plan de exhibición y el presupuesto.
- d) Para una apreciación eficiente en el proceso de evaluación, se deberá entregar en la Secretaría Técnica del Comité con acuse de recibo, un escrito mediante el cual se adjunten siete memorias USB de la película terminada en Quiktime o H264 con sello de agua, rotulados en un sobre tamaño esquila, con una etiqueta en la que se mencione el título de la película, ERPID y período de aplicación, esto conforme a los Requisitos Generales. El sello de agua no deberá exceder 1/4 del espacio de la visualización de la película.

3. Cumplimiento de obligaciones

La ERPID y sus socios podrán participar en otro proyecto de inversión en la distribución que solicite estímulo fiscal siempre y cuando:

- a) Estén al corriente con sus obligaciones en EFICINE-Distribución, de manera enunciativa más no limitativa; comprobante de transferencia, informes semestrales, última ruta crítica actualizada y autorizada, informe final e informe de contador, y que no se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el apartado E. Incumplimiento en proyectos, de la Sección III. Proyectos de inversión beneficiados con el EFICINE-Distribución de los presentes Lineamientos.
- b) En su caso, estén al corriente con sus obligaciones en EFICINE-Producción (comprobante de transferencia, informes semestrales, última ruta crítica actualizada y autorizada, aviso de terminación, informe de contador e informe de exhibición) y que no se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el apartado G. Incumplimiento en proyectos, de la Sección III. Seguimiento de proyectos de inversión beneficiados con el EFICINE-Producción de los Lineamientos de EFICINE-Producción.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EFICINE DISTRIBUCIÓN 2020

- c) No se encuentren en retrasos de entregas, incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, sus fideicomisos y programas de apoyo diversos.
- d) No se encuentren en atraso de alguno de los compromisos establecidos en cualquiera de las etapas de los proyectos beneficiados con dichos programas de apoyo.

B. ESTRATEGIA DE TRABAJO.

Los elementos de la estrategia de trabajo deberán ser coherentes entre sí y con el circuito de exhibición. Asimismo, deberán presentarse conforme a lo solicitado en los Requisitos Generales.

Para la valoración de la estrategia de trabajo, se tomarán en consideración los siguientes elementos:

B1. Circuito de exhibición comercial:

- a) El escrito libre deberá argumentar y justificar el proyecto de distribución describiendo su objetivo, público, lugares de exhibición, metas a alcanzar, número de copias que se pretenden poner en circulación, etapas de promoción a corto y largo plazo, así como las estrategias para despertar el interés del público, de acuerdo a los Requisitos Generales.
- b) Fecha de lanzamiento tomando en cuenta que ésta no podrá ser antes de la publicación de los resultados del estímulo.
- c) Número de copias o DCPS.
 - i. Se deberá indicar el número de copias o DCPS que coincida con lo establecido en el presupuesto.
 - ii. Se deberá indicar el número de pantallas y sedes que se pretenden lograr en el territorio nacional, de acuerdo a los Requisitos Generales.
- d) Población objetivo público primario y secundario al que va dirigido el proyecto de inversión indicando género y rango de edad.
- e) Ruta crítica por semanas que contemple todas las etapas del lanzamiento, desde el inicio de la producción de materiales, fecha de estreno y funciones subsecuentes para alcanzar al mayor público posible, además de cumplir con las siguientes características:
 - i. Deberá contemplar la producción de materiales, trámites de RTC, fletes, promoción y publicidad.
 - ii. Las actividades y el tiempo asignado a cada proceso deberán corresponder a las necesidades de lanzamiento y circulación de la película, así como al plan de exhibición y el presupuesto.
 - iii. Las actividades descritas en la ruta crítica deberán ser congruentes con el desglose del presupuesto y el flujo de efectivo.
 - iv. Deberá tener una organización coherente para llevar el proyecto a buen término.
 - v. En caso de que el proyecto haya sido beneficiado con EFICINE-Producción, la ruta crítica deberá coincidir con la última autorizada por el Comité.
- f) Las metas a alcanzar deberán ser congruentes con el costo total y la naturaleza del proyecto, y contar con las siguientes características: número de asistentes con boleto pagado y sedes en el territorio nacional, de acuerdo a los Requisitos Generales.
- g) Estrategia de promoción y difusión (campaña publicitaria).

La estrategia deberá contener la siguiente información, en relación al lanzamiento y la circulación de la película a corto y largo plazo en el territorio nacional, además de

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EFICINE DISTRIBUCIÓN 2020

cumplir con lo siguiente:

- i. Valores de la película en donde se defina al menos dos características de la película que se pretenden resaltar en la campaña de promoción y difusión por ejemplo: valores de producción, valores de reconocimientos, participación en festivales, valores de inclusión social, entre otros.
- ii. Actividades para el lanzamiento y circulación las cuales deberán describir las acciones para promover el proyecto en medios tradicionales y digitales como herramienta de promoción y publicidad a corto y largo plazo, de acuerdo a lo siguiente:
 - Materiales publicitarios. Deberá enlistar los materiales que se elaborarán para la promoción y difusión del proyecto, incluyendo las cantidades a producir (tráiler, pósters, standees en cines, promocionales, spots, etc.).
 - Medios de comunicación. Deberá enlistar los medios de comunicación pagados o de intercambio que se utilizarán en la campaña publicitaria. Se deberán incluir todos los medios que se integren en el presupuesto y la ruta crítica del proyecto. La información deberá presentar el nombre del medio, duración de la campaña y en su caso, unidades.
 - Relaciones públicas y prensa. Deberá describir brevemente las actividades que se realizarán para la difusión y promoción de la película (tour de medios, entrevistas, conferencia de prensa, etc.).

Los elementos y las actividades que las conforman deberán ser congruentes con las características de la película y acordes al público objetivo, la ruta crítica y el presupuesto.

h) Alcance de la película.

Aunque el presupuesto es aplicable únicamente para el lanzamiento y circulación en el territorio nacional, con la finalidad de conocer el alcance que tendrá la película, se deberá presentar la estrategia que incluya las distintas ventanas a las que se pretende acceder para llegar al mayor público posible. La estrategia deberá ser congruente con las características de la película y acorde al público objetivo, la ruta crítica, plan de exhibición y el presupuesto.

B2. Circuito de exhibición cultural:

- a) El escrito libre deberá argumentar y justificar el proyecto de distribución describiendo su objetivo, público, lugares de exhibición, metas a alcanzar, número de títulos que se pretenden poner en circulación, las secciones y curadurías, las etapas de promoción a corto y largo plazo, y el beneficio a las comunidades donde se realizará el proyecto, de acuerdo a los Requisitos Generales.
- b) Fecha de inicio y duración del proyecto, tomando en cuenta que la primera función no podrá ser antes de la publicación de los resultados del estímulo.
- c) Listado de películas nacionales a exhibir, donde se incluya los títulos propuestos y al menos el 50% de las cartas de intención de participación en el proyecto, por parte del productor y/o distribuidor que ostente los derechos de exhibición en territorio nacional de dichas películas. En caso de que se tengan películas para el proyecto donde el año de copyright sea del año en curso o del año inmediato anterior, deberán presentar las cartas invitación de las mismas.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EFICINE DISTRIBUCIÓN 2020

- d) Espacios donde se planean realizar las exhibiciones y documentos que certifiquen la viabilidad del uso de dichos espacios (cartas compromiso, autorizaciones, convenios, cartas de intención, etc.).
- e) Población objetivo público primario y secundario al que va dirigido el proyecto, indicando género y rango de edad.
- f) Ruta crítica por semanas que considere todas las etapas del proyecto, desde la fecha de inicio de planeación, hasta la fecha de la última función, cumpliendo con las siguientes características:
 - i. Deberá considerar la producción de materiales, permisos, fletes, promoción y publicidad, así como la calendarización del circuito de exhibición.
 - ii. Las actividades y el tiempo asignado a cada proceso, deberán corresponder a las necesidades de lanzamiento y circulación de las películas, así como al plan de exhibición y el presupuesto.
 - iii. Las actividades descritas en la ruta crítica, deberán ser congruentes con el desglose del presupuesto presentado y el flujo de efectivo.
 - iv. Deberá tener una organización coherente para llevar el proyecto a buen término.
 - v. Adicionalmente, deberá asentar el mes en el que se presentará la lista de las películas y las cartas de intención por parte del productor y/o distribuidor que ostente los derechos de exhibición en territorio nacional de dichas películas; también un apartado en donde se indique la cantidad y tipo de personal que es indispensable para la operación del proyecto.
- g) Metas a alcanzar siendo estas congruentes con el costo total y la naturaleza del proyecto, con las siguientes características: número de asistentes, número de funciones y sedes o plazas, de acuerdo a los Requisitos Generales.
- h) Estrategia de promoción y difusión.

La estrategia deberá contener la siguiente información, en relación al lanzamiento y circulación de las películas a corto y largo plazo, además de cumplir con lo siguiente:

 - i. Establecer los objetivos que se pretenden alcanzar con la campaña de difusión, acorde a las características del proyecto y la población objetivo que se estableció.
 - ii. Describir brevemente las acciones que se llevarán a cabo en términos de promoción y difusión para llegar al público objetivo.
 - iii. Actividades para el lanzamiento y circulación, las cuales deberán describir las acciones para promover el proyecto en medios tradicionales y digitales a corto y largo plazo, de acuerdo a lo siguiente:
 - Materiales publicitarios. Deberá enlistar los materiales que se elaborarán para la promoción y difusión del proyecto, incluyendo cantidades a producir (tráiler, pósters, promocionales, spots, etc.)
 - Medios de comunicación. Deberá enlistar los medios de comunicación pagados o de intercambio que se utilizarán en la campaña de promoción y difusión. Se deben incluir todos los medios que se integren en el presupuesto y la ruta crítica del proyecto presentado. La información debe presentar nombre del medio, duración de la campaña y unidades (en su caso).
 - Relaciones públicas y prensa. Deberá describir brevemente las actividades

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EFICINE DISTRIBUCIÓN 2020

que se realizarán para la difusión y promoción de la película (tour de medios, entrevistas, conferencia de prensa, etc.)

Los elementos y actividades que las conforman deberán ser congruentes con las características del proyecto y acordes al público objetivo, la ruta crítica y el presupuesto.

B3. Circuito de exhibición mixto:

- a) El escrito libre deberá argumentar y justificar el proyecto de distribución, describiendo su objetivo, público, lugares de exhibición, metas a alcanzar, número de copias que se pretenden poner en circulación, las etapas de promoción a corto y largo plazo y el beneficio a las comunidades donde se realizará el proyecto, de acuerdo a los Requisitos Generales.
- b) Fecha de inicio y duración del proyecto tomando en cuenta que la primera función no podrá ser antes de la publicación de los resultados del estímulo.
- c) Listado de películas nacionales a exhibir donde se incluyan los títulos propuestos y al menos el 50% de las cartas de intención y de las autorizaciones por parte del productor y/o distribuidor que ostente los derechos de exhibición en territorio nacional de dichas películas.
- d) En su caso, número de copias o DCPS
 - i. Indicar el número de copias o DCPS que coincida con lo establecido en el presupuesto.
 - ii. Indicar el número de pantallas y sedes estimadas.
 - iii. Espacios donde se planean realizar las exhibiciones y documentos que certifiquen la viabilidad del uso de dichos espacios (cartas compromiso, autorizaciones, convenios, cartas de intención, etc.).
- e) Población objetivo: público primario y secundario al que va dirigido el proyecto indicando género y rango de edad.
- f) Ruta crítica por semanas que contemple todas las etapas del proyecto, desde la fecha de inicio de la planeación, hasta la fecha de la última función, cumpliendo con las siguientes características:
 - i. Deberá considerar la producción de materiales, permisos, trámites de RTC, fletes, promoción y publicidad, así como la calendarización del circuito de exhibición.
 - ii. Las actividades y el tiempo asignado a cada proceso deberán corresponder a las necesidades de lanzamiento y circulación de las películas, así como al plan de exhibición y el presupuesto.
 - iii. Las actividades descritas en la ruta crítica deberán ser congruentes con el desglose del presupuesto presentado y el flujo de efectivo.
 - iv. Deberá tener una organización coherente para llevar el proyecto a buen término.
 - v. Adicionalmente, deberá incluir un apartado en donde se indique la cantidad y tipo de personal que es indispensable para la operación del proyecto.
 - vi. En caso de que el proyecto haya sido beneficiado con EFICINE-Producción, la ruta crítica presentada, deberá coincidir con la última autorizada por el Comité.
- g) Metas a alcanzar siendo estas congruentes con el costo total y la naturaleza del proyecto, con las siguientes características: número de asistentes con y sin boleto

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EFICINE DISTRIBUCIÓN 2020

pagado, número de funciones y sedes o plazas, de acuerdo a los Requisitos Generales.

h) Estrategia de promoción y difusión.

La estrategia deberá contener la siguiente información, en relación al lanzamiento y circulación de las películas a corto y largo plazo, además de cumplir con lo siguiente:

- i. Establecer los objetivos que se pretenden alcanzar con la campaña de difusión, acorde a las características del proyecto y la población objetivo que se estableció.
- ii. Describir brevemente las acciones que se llevarán a cabo en términos de promoción y difusión para llegar al público objetivo.
- iii. Actividades para el lanzamiento y circulación, las cuales deberá describir las acciones para promover el proyecto en medios tradicionales y digitales como herramienta de promoción y difusión a corto y largo plazo, de acuerdo a lo siguiente:
 - Materiales publicitarios. Deberá enlistar los materiales que se elaborarán para la promoción y difusión del proyecto, incluyendo cantidades a producir (tráiler, pósters, promocionales, spots, etc.)
 - Medios de comunicación. Deberá enlistar los medios de comunicación pagados o de intercambio que se utilizarán en la campaña de promoción y difusión. Se deberán incluir todos los medios que se integren en el presupuesto y la ruta crítica del proyecto. La información debe presentar nombre del medio, duración de la campaña y en su caso, unidades.
 - Relaciones públicas y prensa. Deberá describir brevemente las actividades que se realizarán para la difusión y promoción de la película (tour de medios, entrevistas, conferencia de prensa, etc.)

Los elementos y las actividades que las conforman deberán ser congruentes con las características del proyecto y acordes al público objetivo, la ruta crítica y el presupuesto.

i) Alcance del proyecto.

Con la finalidad de conocer el alcance que tendrá la película o las películas, se deberá presentar la estrategia que incluya las funciones pagadas y las no pagadas que se realizarán para llegar al mayor público posible. La estrategia deberá ser congruente con las características de la o las películas y acorde al público objetivo, la ruta crítica, el plan de exhibición y el presupuesto.

C. PRESUPUESTO

Para determinar que el proyecto cumple con un presupuesto viable para circuitos de exhibición se considerará lo siguiente:

Todos los rubros del presupuesto deberán ser congruentes con el costo total del proyecto, así como con los costos promedio del medio cinematográfico nacional. Este apartado deberá incluir los siguientes documentos de acuerdo a lo solicitado en los Requisitos Generales.

1. Presupuesto desglosado y flujo de efectivo

- a) La organización y asignación de los recursos establecidos en el presupuesto para el proyecto, deberán ser congruentes, tanto con la ruta crítica como con las necesidades del lanzamiento y circulación en territorio nacional; así como con el alcance señalado en

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EFICINE DISTRIBUCIÓN 2020

- la estrategia de trabajo.
- b) El presupuesto deberá estar detallado con rubros que definan de manera precisa el producto o servicio al que se le asignan los recursos. Esto deberá justificarse de acuerdo a la estrategia de trabajo, el plan de exhibición y el esquema financiero.
 - c) El presupuesto deberá contemplar el costo del informe de contador, realizado por un contador público registrado ante el Servicio de Administración Tributaria en los términos de la regla 24 de las Reglas Generales. El costo de este servicio estará acreditado con la cotización solicitada en los Requisitos Generales.
 - d) El flujo de efectivo detallado por semanas deberá ser congruente con lo establecido en la ruta crítica e incluir los rubros presentados en el presupuesto, asignando una columna a cada aportación, incluyendo el estímulo fiscal. Además, de conformidad con la regla 9 de las Reglas Generales, se deberá reflejar la aplicación de los recursos del estímulo fiscal a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguiente a la fecha de transferencia de los recursos por parte del contribuyente aportante, sin considerar pasivos.
 - e) Tanto en el desglose de presupuesto como en el flujo de efectivo, se deberá asignar una columna a cada aportación, incluyendo el estímulo fiscal.
 - f) Sólo se podrán adquirir bienes y servicios que sean indispensables para la realización del proyecto. Esto deberá asentarse en el presupuesto y en el flujo de efectivo señalados en los Requisitos Generales.
 - g) En ningún caso los recursos obtenidos mediante estímulo fiscal deberán aplicarse para:
 - Cubrir erogaciones efectuadas con anterioridad a la fecha de autorización del estímulo, aún cuando correspondan al proyecto autorizado.
 - Adquirir bienes que representen un activo fijo, realización de obras públicas, pago de premios, gastos de operación de los festivales, subsidios, pago de cocteles o alfombras rojas.
 - Pagar a instancias federales, estatales o municipales.
 - Cubrir gastos administrativos.
 - Cubrir honorarios por la gestión de recursos de los contribuyentes aportantes, de conformidad con la regla 24 de las Reglas Generales.
 - h) Con el estímulo fiscal se podrá cubrir hasta el 50% del rubro asignado al pago de honorarios del personal de la empresa distribuidora o de la ERPID, siempre y cuando se relacionen con la operación del proyecto. En caso de que la ERPID presente dos o más proyectos, sólo podrá incluir en uno de ellos el rubro destinado al pago de honorarios del personal de la empresa distribuidora o de la ERPID.
 - i) Para el caso de los circuitos de exhibición comercial o mixto, adicionalmente se deberá tomar en cuenta lo siguiente:
 - El estímulo fiscal no podrá ser utilizado para el pago mínimo de garantía de la película a distribuir.
 - El estímulo fiscal no podrá ser utilizado para el pago del VPF (Virtual Print Fee).
 - j) Para el caso de los proyectos de exhibición cultural o mixto, adicionalmente se deberá incluir un rubro en donde se indique la cantidad y tipo de personal que es indispensable para la operación del proyecto.

2. Cotizaciones

- a) Los costos en el presupuesto deberán estar respaldados con las cotizaciones vigentes de los proveedores y prestadores de bienes y servicios necesarios para llevar a cabo el proyecto, de acuerdo a los Requisitos Generales.
- b) Las cotizaciones deberán incluir el nombre del proveedor, teléfono y correo electrónico, firma autógrafa y no podrán ser firmadas mediante la opción "copiar y pegar o rellenar," o uno similar.
- c) Para ser consideradas vigentes, las fechas de las cotizaciones no deberán rebasar los seis meses anteriores a la fecha de registro del proyecto en el Sistema en línea.

Si derivado de la evaluación del presupuesto se solicitan ajustes al mismo, a fin de ser autorizado el estímulo fiscal, estos ajustes deberán presentarse junto con el primer informe semestral que presente la ERPID.

D. PLAN DE EXHIBICIÓN

Los elementos del plan de exhibición deberán ser congruentes entre sí y con el proyecto. Asimismo, deberán presentarse conforme a lo solicitado en los Requisitos Generales para EFICINE- Distribución.

Para su valoración, el plan de exhibición deberá considerar los siguientes elementos:

D1. Para los proyectos de exhibición comercial:

- a) El circuito deberá indicar el número de salas cinematográficas o sedes por localidad y por entidad federativa.
- b) La información del circuito deberá estar correlacionada con la presentada en la ruta crítica y ser congruente con el número de copias, las metas a alcanzar y la población objetivo.

D2. Para los proyectos de exhibición cultural:

- a) Enlistar los espacios por localidad y entidad federativa donde se llevarán a cabo las exhibiciones.
- b) La información de los espacios por localidad y entidad federativa, deberá estar correlacionada con la presentada en la ruta crítica y ser congruente con el objetivo del proyecto, la población objetivo y las metas a alcanzar.

D3. Para los proyectos de exhibición mixto:

- a) Enlistar los espacios por localidad y entidad federativa donde se llevarán a cabo las exhibiciones.
- b) La información de los espacios por localidad y entidad federativa, deberá estar correlacionada con la presentada en la ruta crítica y ser congruente con el objetivo del proyecto, la población objetivo y las metas a alcanzar.

Todos los elementos del plan de exhibición para proyectos de exhibición comercial, cultural y mixto deberán ser coherentes, y estar correlacionados con lo establecido en la estrategia de

trabajo, así como con los rubros en el presupuesto y el flujo de efectivo.

E. ESQUEMA FINANCIERO

El esquema financiero se conforma con la aportación de la ERPID, que deberá ser de al menos 20% del costo del proyecto y la aportación del estímulo fiscal, la cual no deberá rebasar el 80% del costo del proyecto o hasta 4 millones de pesos. Sólo se podrán considerar hasta dos contribuyentes aportantes por cada proyecto, y cada uno de ellos no podrá aportar más de 2 millones de pesos como estímulo fiscal. La suma total de las aportaciones de recursos federales, incluido el estímulo fiscal, no podrá exceder el 80% del costo total del proyecto.

La aportación de la ERPID deberá incluir capital de riesgo, ya sea en especie (sin impuestos) o en efectivo, y se integrará con la **aportación exclusiva de la ERPID** y en su caso, con **aportaciones de terceros**. La suma de todas las aportaciones asentadas en el esquema financiero deberá coincidir con el costo total del presupuesto, el flujo de efectivo y con la solicitud registrada en el Sistema en línea.

Tipos de aportaciones.

- a) La aportación en efectivo se realiza a través de moneda nacional mediante transferencia electrónica desde las cuentas a nombre del aportante en una institución financiera, con el objetivo de apoyar el proyecto.
- b) La aportación en especie se realiza por medio de la prestación de servicios (en los que se incluyen los honorarios) y bienes o derechos patrimoniales, siempre que sea susceptibles de valoración económica y que sean transmisibles con el objetivo de apoyar al proyecto.

No se consideran como aportaciones los descuentos al costo de los bienes, servicios y derechos patrimoniales.

Para determinar que el proyecto cumpla con un esquema financiero viable y consolidado, se deberán **asentar** (establecer en el esquema financiero), **documentar** (contratos) y **acreditar** (estados de cuenta, cartas bancarias, cotizaciones, entre otros) todas las aportaciones, de conformidad con los Requisitos Generales.

1. Aportación exclusiva de la ERPID.

La ERPID, sea persona física o moral, deberá demostrar que su aportación **exclusiva** está consolidada, para lo cual deberá asentarla, documentarla y acreditarla conforme a lo siguiente:

- a) La aportación deberá asentarse en el esquema financiero y en el flujo de efectivo. Los montos en efectivo y en especie con sus respectivos porcentajes, deberán coincidir en todos los documentos donde se asienten. No se considera como aportación exclusiva de la ERPID lo aportado por los socios que la integran, sus partes relacionadas o terceros aportantes.
- b) La aportación deberá documentarse a través de la carta de aportación exclusiva de la ERPID, conforme a los Requisitos Generales, la cual deberá firmarse por el representante legal de la ERPID y detallar la aportación conforme a lo siguiente:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EFICINE DISTRIBUCIÓN 2020

- i. En caso de aportación en efectivo, se deberá mencionar el monto aportado a nombre exclusivo de la ERPID, el cual deberá coincidir con lo asentado en el esquema financiero, el presupuesto y en el flujo de efectivo.
 - ii. En caso de aportación en especie, a nombre exclusivo de la ERPID, se deberá mencionar el servicio, renta, derecho patrimonial u otros, y su valor estimado sin impuestos, el cual deberá coincidir con lo asentado en el esquema financiero, el presupuesto y en el flujo de efectivo.
- c) La aportación deberá acreditarse a través de documentos que demuestren fehacientemente su existencia, valor y disponibilidad para ejercerse en el proyecto conforme a lo siguiente:
- d) En caso de aportación en efectivo deberá presentar estados de cuenta bancarios, cartas de instituciones bancarias selladas y firmadas por un responsable del banco, balanzas contables y análisis financieros de un contador público registrado ante el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación en relación con el 52 de su Reglamento, que comprueben y certifiquen la solvencia económica de la ERPID, conforme a lo siguiente:
 - i. La vigencia de los documentos deberán ser máximo de tres meses anteriores a la fecha de registro del proyecto en el Sistema en línea.
 - ii. No se considerarán aportaciones en efectivo los impuestos pagados, cuentas o deudas por cobrar, capital pasivo, ni cualquier otro concepto que falle en demostrar que el recurso existe y está disponible para ser utilizado en el proyecto.
 - iii. En caso de gastos realizados en procesos anteriores a la solicitud del estímulo fiscal, se deberán presentar documentos que demuestren lo gastado tales como comprobantes fiscales digitales, balanza de gastos y otros documentos fidedignos emitidos a favor exclusivamente de la ERPID, cuya fecha y valor se correlacionen con lo ejercido y coincidan con la ruta crítica y el flujo de efectivo y que correspondan con las necesidades de producción.
 - iv. El recurso en efectivo no deberá provenir del estímulo fiscal autorizado en EFICINE-Producción, EFICINE-Distribución, FIDECINE o FOPROCINE.
- e) En caso de aportación en especie por medio de la prestación de servicios, bienes, derechos patrimoniales u otros a nombre exclusivo de la ERPID, deberá ser acreditada con cotizaciones vigentes de los productos y servicios, conforme a lo siguiente:
 - i. El monto de toda aportación en especie se considerará sin impuestos.
 - ii. Se deberá acreditar la titularidad de los servicios, bienes o derechos patrimoniales con documentos como comprobantes fiscales digitales, certificados de propiedad y otros documentos fidedignos, que comprueben y certifiquen que la ERPID cuenta con dichos recursos en especie para utilizarlos en el proyecto.
 - iii. La vigencia de la cotización deberá ser máximo de seis meses anteriores a la fecha de registro del proyecto en el Sistema en línea.
 - iv. No se considerarán como aportaciones los descuentos a los costos de los bienes, servicios, rentas o derechos patrimoniales.

2. Aportaciones de terceros.

La ERPID podrá complementar su aportación con la participación de personas físicas o morales

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EFICINE DISTRIBUCIÓN 2020

que aporten capital de riesgo y apoyos en efectivo o en especie, los cuales se deberán asentar en el esquema financiero, presupuesto y flujo de efectivo, conforme a lo siguiente:

- a) Ya sea persona física o moral, deberá comprobar su personalidad jurídica de conformidad con lo establecido en los Requisitos Generales. En caso de apoyos federales, estatales o municipales no será necesario presentar el acta constitutiva de la entidad. En caso de actas constitutivas extranjeras, no será necesario presentar la traducción.
- b) La aportación a través de aportaciones, apoyos o cesiones de terceros a favor de la ERPID, deberá documentarse a través de un contrato o carta convenio o de apoyo en donde se establezca o no un intercambio o contraprestación y se describa la aportación en especie sin impuestos o efectivo y su valor estimado; además de firmarse por ambas partes.
- c) La aportación a través de aportaciones, apoyos o cesiones de terceros deberá acreditarse a través de documentos que demuestren fehacientemente su existencia, valor y disponibilidad para ejercerse en el proyecto, conforme a lo siguiente:
- d) En caso de aportación en efectivo deberá presentar estados de cuenta bancarios, cartas de instituciones bancarias selladas y firmadas por un responsable del banco, balanzas contables, análisis financieros de un contador público, registrado ante el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación en relación con el 52 de su Reglamento, que comprueben y certifiquen su solvencia económica conforme a lo siguiente:
 - i. La vigencia de los documentos deberá ser máximo de tres meses anteriores a la fecha de registro del proyecto en el Sistema en línea.
 - ii. No se considerarán aportaciones en efectivo los impuestos pagados, cuentas o deudas por cobrar, capital pasivo, ni cualquier otro concepto que falle en demostrar que el recurso existe y está disponible para ser utilizado en el proyecto.
- e) El recurso en efectivo no deberá provenir del estímulo fiscal autorizado en EFICINE-Producción, EFICINE-Distribución, FIDECINE o FOPROCINE
- f) En caso de aportación en especie por medio de la prestación de servicios, bienes o derechos patrimoniales a nombre exclusivo de la persona física o moral que otorga la aportación, apoyo o cesión, deberá ser acreditada con las cotizaciones vigentes de los productos y servicios, conforme a lo siguiente:
 - i. El monto de toda aportación en especie se considerará sin impuestos.
 - ii. En su caso, se deberá acreditar la titularidad de los servicios, bienes o derechos patrimoniales u otros, con documentos como comprobantes fiscales digitales, certificados de propiedad y otros que comprueben y certifiquen que cuenta con dichos recursos en especie para utilizarlos en el proyecto.
 - iii. El monto en las cotizaciones deberá ser igual o superior al establecido en el documento que respalda el apoyo.
 - iv. La vigencia de las cotizaciones o contratos deberá ser máximo de seis meses anteriores a la fecha de registro del proyecto en el Sistema en línea.
 - v. En caso de aportación en especie mediante la prestación de servicios a través de honorarios profesionales, el contrato se considerará como la acreditación de dicha aportación.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EFICINE DISTRIBUCIÓN 2020

- vi. No se considerarán como aportaciones los descuentos a los costos de los bienes, servicios, rentas o derechos patrimoniales.

F. EN SU CASO, PROYECTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EFICINE-DISTRIBUCIÓN.

La ERPID podrá solicitar nuevamente el estímulo fiscal cuando el proyecto autorizado no haya obtenido la totalidad de los recursos solicitados a través de los contribuyentes aportantes por ajustes, de acuerdo con la evaluación fiscal o declinación por un contribuyente de acuerdo a lo establecido en la regla 14 inciso b) de las Reglas Generales, siempre que el monto faltante sea igual al monto ajustado. Para tal efecto, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) La ERPID deberá cumplir con sus obligaciones frente a EFICINE-Distribución, estar al corriente con la ruta crítica actualizada y autorizada, y con el procedimiento para el otorgamiento del estímulo fiscal de acuerdo con lo dispuesto en la regla 9 de las Reglas Generales.
- b) Resumen ejecutivo actualizado conforme a los Requisitos Generales y escrito libre en el que se fundamenten los motivos de la nueva solicitud y las modificaciones en su caso, de la ruta crítica, presupuesto y flujo de efectivo, esquema financiero y cambio de distribuidor de conformidad con la regla 25 de las Reglas Generales.
- c) Ruta crítica, de conformidad con la sección III. DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN, apartado B, numeral 1, sub numeral B5; numeral 2, sub numeral B6 y numeral 3, sub numeral B7 de los Requisitos Generales y en su caso, la actualización de ruta crítica, que deberá corresponder con la solicitud de sustitución, de acuerdo con lo establecido en la sección III. PROYECTOS DE INVERSIÓN BENEFICIADOS CON EL EFICINE-DISTRIBUCIÓN, inciso B. SOLICITUDES AL COMITÉ, numeral 2. Solicitud de modificación de ruta crítica.
- d) Presupuesto y flujo de efectivo, de conformidad con la sección III. DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN, apartado C, numeral C1, de los Requisitos Generales y en su caso, la actualización de Presupuesto y flujo de efectivo, que deberá corresponder con la solicitud de sustitución, de acuerdo con lo establecido en la sección III. PROYECTOS DE INVERSIÓN BENEFICIADOS CON EL EFICINE-DISTRIBUCIÓN, inciso B. SOLICITUDES AL COMITÉ, numeral 3. Solicitud de modificación de presupuesto y flujo de efectivo.
- e) Esquema financiero consolidado, de conformidad con la sección III. DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN, apartado E, de los Requisitos Generales y en su caso, la actualización de esquema financiero, que deberá corresponder con la solicitud de sustitución, de acuerdo con lo establecido en la sección III. PROYECTOS DE INVERSIÓN BENEFICIADOS CON EL EFICINE-DISTRIBUCIÓN, inciso B. SOLICITUDES AL COMITÉ, numeral 3. Solicitud de modificación de esquema financiero.
- f) En su caso, la actualización del cambio de distribuidor, deberá corresponder con la solicitud de modificación, de acuerdo con lo establecido en el apartado III. PROYECTOS BENEFICIADOS CON EL EFICINE-DISTRIBUCIÓN, inciso B. SOLICITUDES AL COMITÉ, numeral 4. Solicitud de modificación de esquema financiero.
- g) La ERPID deberá presentar la documentación de los nuevos contribuyentes aportantes, conforme a lo establecido en la Sección II DOCUMENTOS DEL CA Y, SEGÚN EL CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL, de los Requisitos Generales para EFICINE- Distribución.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EFICINE DISTRIBUCIÓN 2020

En ningún caso, la aportación exclusiva de la ERPID o a través de terceros se podrá sustituir por la de los contribuyentes aportantes, mediante estímulo fiscal.

II. CONSEJO DE EVALUACIÓN: GRUPO DE TRABAJO CE DISTRIBUCIÓN

A. DEFINICIÓN.

El Consejo de Evaluación (CE) es el órgano colegiado de asesoramiento y consulta del IMCINE para emitir una recomendación sobre los proyectos en distribución que solicitan el estímulo fiscal.

De acuerdo con lo establecido en la regla 1, inciso a) sub inciso ii de las Reglas Generales, a partir de dicho Consejo se establece el grupo de trabajo CE Distribución para analizar proyectos que solicitan el EFICINE-Distribución.

B. FUNCIONES.

El CE Distribución tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar y evaluar los proyectos presentados.
2. Emitir recomendaciones no vinculantes al IMCINE sobre los proyectos.

C. INTEGRACIÓN.

1. El CE Distribución estará integrado por:

- a) Un Secretario designado por la Dirección General del IMCINE, el cual coordinará la operación del CE Distribución.
- b) Grupos evaluadores conformados por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas con experiencia en la cinematografía, quienes podrán participar en cualquiera de los dos periodos del ejercicio fiscal en el que acepten ser consejeros.

2. El IMCINE insaculará a las personas que conformen el CE Distribución a partir de las propuestas que presenten los distintos sectores y organizaciones de la comunidad cinematográfica nacional, atendiendo al número de proyectos que se reciban para su evaluación.

D. OPERACIÓN.

1. El IMCINE enviará a los integrantes del CE Distribución la información de los proyectos para su análisis y evaluación. El CE Distribución elaborará sus recomendaciones con base en los aspectos que contempla la evaluación del IMCINE de los presentes Lineamientos de operación.

Concluido este proceso, el CE Distribución entregará al IMCINE sus recomendaciones.

2. El IMCINE publicará en su página de internet el nombre de los consejeros que participaron en los dos periodos de evaluación a más tardar 15 días naturales posteriores a la publicación de los resultados del segundo periodo de cada ejercicio fiscal.

III. PROYECTOS DE INVERSIÓN BENEFICIADOS CON EL EFICINE- DISTRIBUCIÓN.

Los proyectos autorizados por el Comité para recibir el estímulo fiscal, deberán incluir el

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EFICINE DISTRIBUCIÓN 2020

logotipo de EFICINE-Distribución en todos los materiales utilizados para el lanzamiento y para la circulación de la(s) película(s), del proyecto cultural o mixto (póster y materiales impresos o digitales publicitarios) y atender lo siguiente, a través del Sistema en línea, según el caso:

A. SEGUIMIENTO

1. De conformidad con la Regla 15, segundo párrafo de las Reglas Generales, la ERPID deberá presentar, el escrito libre (al cual se adjuntará una copia de la identificación del representante legal para cotejo de su firma) mediante al cual se informe al Comité los datos de la cuenta bancaria que será utilizada exclusivamente para el depósito y ejercicio de los recursos obtenidos del estímulo fiscal autorizado para realizar el proyecto de que se trate. Lo anterior, se deberá presentar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la publicación.

2. De conformidad con la regla 23, inciso a) de las Reglas Generales, la ERPID deberá presentar los comprobantes de transferencia que emita la institución financiera, por la aportación realizada de los contribuyentes autorizados. Lo anterior, se deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la aportación correspondiente.

3. De conformidad con la Regla 23, inciso b) de las Reglas Generales, la ERPID deberá presentar el informe semestral conforme al **"FORMATO 1" INFORME SEMESTRAL**, incluido en los presentes Lineamientos de Operación, en donde se detallen las actividades de distribución correspondientes a la ruta crítica, presupuesto y esquema financiero autorizados y a la aplicación de los recursos del monto autorizado mediante estímulo fiscal. En el caso de circuito de exhibición cultural o mixto, se deberá adjuntar la lista final de películas y las cartas de autorización por parte del productor y/o distribuidor que ostente los derechos de exhibición en territorio nacional de dichas películas, de conformidad con lo establecido en el apartado B, numeral B2 y B3 inciso c) de los presentes Lineamientos.

Lo anterior, se deberá presentar dentro de los diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada ejercicio fiscal y hasta la fecha de la conclusión del circuito de exhibición.

La ERPID deberá iniciar la aplicación de los recursos del estímulo fiscal a más tardar de los 15 días hábiles siguientes a la transferencia de recursos y cumplir con lo establecido en la regla 9, noveno párrafo.

B. SOLICITUDES AL COMITÉ

De conformidad con la regla 25 de las Reglas Generales, se deberá atender lo siguiente, a través del Sistema en línea, según el caso:

1. Solicitud del cambio de título

La solicitud de cambio del título del proyecto en cualquiera de sus etapas, deberá presentarse al Comité para su autorización, documentando sólo con el escrito libre. El último título autorizado por el Comité, deberá corresponder al mencionado en los certificados emitidos por RTC.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EFICINE DISTRIBUCIÓN 2020

En su caso, si el proyecto cuenta con EFICINE-Producción, deberá solicitar la modificación al Comité Interinstitucional.

2. Solicitud de modificación a la ruta crítica

En caso de modificar los elementos de la estrategia de trabajo y/o del plan de exhibición que afecten a la ruta crítica autorizada, la ERPID deberá explicar y justificar los motivos de los cambios. Dichas modificaciones deberán demostrar los avances logrados y mostrar comparativamente la ruta crítica original con la nueva ruta crítica propuesta, así como contemplar los plazos establecidos en las Reglas Generales. Lo anterior deberá presentarse conforme al **"FORMATO 2 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RUTA CRÍTICA"**, incluido en los presentes Lineamientos de Operación.

3. Solicitud de modificación al presupuesto y esquema financiero

- a) La ERPID deberá explicar los motivos del cambio y las modificaciones del presupuesto autorizado previamente, de conformidad con la Sección I, apartado E de los presentes Lineamientos de Operación. Dichas modificaciones deberán preservar la estrategia de trabajo y plan de exhibición autorizados. Asimismo, deberá mostrar comparativamente los rubros modificados y justificar claramente los ajustes propuestos.
- b) La ERPID deberá presentar el nuevo flujo y esquema financiero firmado por su representante legal.

4. Solicitud de modificación del distribuidor:

En el caso en que la ERPID cuente con un distribuidor y se requiera un cambio del mismo, deberá presentar un escrito libre explicando los motivos y presentando el nuevo contrato de distribución. El Comité analizará y evaluará la propuesta para su autorización.

C. INFORME FINAL

De conformidad con la Regla 23, inciso c) de las Reglas Generales, la ERPID deberá presentar el informe final dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del proyecto (última fecha de exhibición) para lo cual deberá entregar en la Secretaría Técnica del Comité, con un acuse de recibo y firma autógrafa del representante legal de la ERPID, los siguientes materiales: cuatro memorias USB etiquetadas con el nombre de la película y entregados en un sobre tamaño esquila con etiqueta, en donde se mencione el título de la película, ERPID y año de autorización, con la siguiente información en cada uno.

Para Circuitos de exhibición comercial, cultural y mixto:

- Archivo digital del cartel en alta resolución (puede ser 600 Pixeles de ancho a 72 DPI), el cual deberá incluir el logotipo de EFICINE-Distribución.
- Testigos fotográficos de las funciones con el público asistente y fotografías de los elementos de promoción y difusión que fueron utilizados durante el lanzamiento y circulación de la (s) película(s).
- Para los circuitos comerciales y mixtos: archivos digitales o links de críticas, notas, reseñas, premios y reconocimientos.
- Para los circuitos comerciales y mixtos: se deberá incluir la Autorización de exhibición

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EFICINE DISTRIBUCIÓN 2020

pública por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC).

Lo anterior, deberá ser entregado físicamente en las oficinas de la Secretaría Técnica del Comité, ubicadas en Palacio Nacional s/n Edificio 4, Piso 1, Col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles y en un horario de 9:30 a 13:30 hrs. mediante un escrito firmado por el representante legal de la empresa responsable.

Una vez entregados los materiales, la ERPID deberá acceder al Sistema en línea y cargar los siguientes documentos:

Para Circuitos de exhibición comercial, cultural y mixto, deberá presentar lo siguiente:

- a) El presupuesto y el flujo de efectivo final.
- b) Una relación de gastos indicando: Factura-Concepto-Unidad-Total-Subtotal. Cada rubro deberá indicar con qué aportación fue cubierta.
- c) El Esquema financiero con el costo final del proyecto, fechado y firmado por el representante legal de la ERPID.
- d) El plan de exhibición, indicando los espacios y entidades federativas así como los asistentes totales en cada función con y/o sin boleto pagado.

La ERPID deberá verificar que se encuentre al corriente con los informes semestrales, con la última ruta crítica autorizada, título del proyecto, presupuesto y esquema financiero.

D. INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO ANTE EL SAT

De conformidad con la regla 24 de las Reglas Generales, se deberá presentar a través del Sistema en línea, el informe de contador público registrado ante el SAT y el formato de desglose de ingresos y gastos del proyecto, el cual deberá descargar de la página de la SHCP. Lo anterior se deberá presentar al mismo tiempo que el informe final.

De conformidad con la legislación fiscal aplicable y las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, la fecha de los CFDI deberá ser posterior a la fecha de transferencia de los recursos obtenidos por el estímulo fiscal por parte de su(s) contribuyente(s) aportante(s).

E. INCUMPLIMIENTOS EN PROYECTOS.

Un proyecto autorizado debe estar al corriente con las obligaciones adquiridas por la ERPID, sus socios y su representante legal para atender cualquier situación acerca del seguimiento y cumplimiento de dicho proyecto.

Cualquier incumplimiento a las Reglas Generales es una causal de revocación.

Para atender ajustes o asuntos particulares de los proyectos, se recomienda a la ERPID verificar continuamente que su proyecto se encuentra al día con su ruta crítica, procesos, informes y demás disposiciones vigentes.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EFICINE DISTRIBUCIÓN 2020

Los casos no contemplados en estos Lineamientos serán resueltos por el Comité en los términos de la Regla 6 de las Reglas Generales.